



MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168-2022-AL/MDSDO-H

Santo Domingo de los Olleros, 30 de setiembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería Jurídica de Derecho Público, con autonomía administrativa y económica, en los asuntos de su competencia de conformidad con la Constitución Política del Perú y las leyes vigentes;

Que, corresponde al representante del Pliego designar y cesar a funcionarios de libre designación y remoción, según las facultades conferidas por el Inciso 17° del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 9 numeral 35 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, refiere que corresponde al Concejo Municipal designar, a propuesta del alcalde, al **secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario** y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional;

Que, el artículo 20 numeral 37 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, indica que es atribución del Alcalde proponer al concejo municipal las ternas de candidatos para la **designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario** y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el artículo 92 de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, modificado por la Ley N° 31433, establece que son autoridades del procedimiento administrativo disciplinario: a) El jefe inmediato del presunto infractor. b) El jefe de recursos humanos o quien haga sus veces. c) El titular de la entidad. d) El Tribunal del Servicio Civil. Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un **secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante**

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe

Av. Santo Domingo De Los Olleros Mz. E Lt. 6A
Urb. Villa Jardín Cucuya





MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

resolución del titular de la entidad. En el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, la **designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo de consejo regional o acuerdo de concejo municipal**, según corresponda, siendo la **designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo**. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de **precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública**. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes. **La secretaría técnica depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces;**



Que, mediante el Memorandum N° 050-2022-MDSDO/ALC, de fecha 26 de setiembre del 2022, el Despacho de Alcaldía se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica solicitando pronunciamiento técnico legal con relación al Procedimiento de Designación del Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para su Implementación en la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros;

Que, mediante el Informe N° 1500-2022-GAJRC/MDSDO, de fecha 28 de setiembre de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, informa que se ponga a consideración de la Agenda del Concejo Municipal a fin de que, el Titular proponga al Concejo Municipal la terna de servidores profesionales para la Designación del Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario y Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha al Abog. Julio Andrés Huaraca Inca como **SECRETARIO TECNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS**, indicando que dicha designación es en adición a sus funciones, al amparo del artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, para que cumpla con las funciones establecidas en dicha ley y su Reglamento y las disposiciones emanadas de la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha a la C.P.C. Gracilda Zenayda Obregón Ramos como **COORDINADORA DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO**

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe

Av. Santo Domingo De Los Olleros Mz. E Lt. 6A
Urb. Villa Jardín Cucuya



MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

DOMINGO DE LOS OLLEROS, indicando que dicha designación es en adición a sus funciones como Gerente Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la **SECRETARÍA GENERAL** de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros, la comunicación del presente acuerdo de concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del portal de transparencia, la publicación en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS


MIGUEL CHUMPITAZ LEON
ALCALDE (e)

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe



alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe



Av. Santo Domingo De Los Olleros Mz. E Lt. 6A
Urb. Villa Jardín Cucuya

